

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**MEJORADA DEL CAMPO****PERSONAL**

De conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 126.3) y 127 del Real Decreto Legislativo 786/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como en el artículo 169 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones, la modificación de la plantilla de personal del ejercicio 2012, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en sesión celebrada el 31 de mayo de 2012. El expediente está a disposición de los interesados en el Departamento de Personal del Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 2/2004 citada, y por los motivos exclusivamente enumerados en el número 2 del artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Mejorada del Campo, a 12 de junio de 2012.—La concejala de Hacienda, Personal, Empleo y Desarrollo Local, María Carmen Martos Fernández.

(03/21.281/12)